

CIRCULAR-SAR-DNTH-040-2023

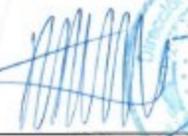
A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les **INFORMA:**

Que las solicitudes de **Licencias No Remuneradas** al momento de ser presentadas en la Dirección Nacional de Talento Humano se debe de adjuntar el memorado firmado y sellado por su jefe inmediato, con el visto bueno del Director Nacional, Regional, Departamental o Jefe de la Oficina Tributaria según corresponda en donde se indique que la aprobación de la **licencia no remunerada** no afectaría la operatividad del departamento, para darle tramite a la solicitud.

De igual forma los únicos empleados autorizados para dar información sobre las solicitudes de **licencias no remuneradas y remuneradas** y sus requisitos es el equipo de abogados de la Dirección Nacional de Talento Humano, por lo que, el interesado deberá avocarse a esta área para brindarle la información solicitada, debido a que cada área de la DNTH tiene delimitada sus funciones.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente circular puede estar sujeto a la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan **sin excepción alguna.**

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de octubre del 2023.



Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano

